



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 00105 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA
Demandado	FRANCISCO NICOLÁS GALDOS PUERTA
Tema	RETIRO DEMANDA

Por configurarse los presupuestos del artículo 92 del C. G. P., se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la demandante de retirar la demanda. Atendiendo que la demanda se presentó de manera virtual, se procederá con el archivo de las diligencias y la desanotación del software de demandas activas del Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso.